

RESOLUCIÓN Nº 8 6 1/ 1/ /2015

## AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 0 NOV. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21792 de fecha 11 de noviembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de noviembre del 2015; Resolución Exenta Nº173766 de fecha 09 de diciembre del 2013, Resolución Exenta Nº 29588 de fecha 10 de mayo del 2013, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 54 de fecha 12 de junio del 2015, emitida por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de marzo del 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. RECOLETA Nº 901, LOCAL 8

NOMBRE

SOC, MEDICO BERR CHAMORRO GONZALEZ LIMITADA

RUT

78.133.570-3

**GIRO** 

01 SALA DE PROCEDIMIENTOS RAYOS X DEL TIPO DENSITOMETRO OSEO

ROL S.I.I.

1268-06

**UNIDAD VECINAL** 

: 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SOC. MEDICO BERR CHAMORRO GONZALEZ, RUT.: 78.133.570-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 dias hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

**5.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL LORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/km/miesa 19.11.2015 DIRECCION

ATENÇE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUDENTE CITO R (S)

ATENÇION AL CONTRIBUYENT

CHILE